

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS359/10
22 de mayo de 2007

(07-2090)

Original: inglés

CHINA - DETERMINADAS MEDIDAS POR LAS QUE SE CONCEDEN DEVOLUCIONES, REDUCCIONES O EXENCIONES DE IMPUESTOS Y DE OTROS PAGOS

Solicitud de asociación a las nuevas consultas

Comunicación del Japón

La siguiente comunicación, de fecha 16 de mayo de 2007, dirigida por la delegación del Japón a la delegación de China, a la delegación de México y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, el Gobierno del Japón notifica por la presente al Gobierno de la República Popular China ("China") que desea ser asociado a las consultas adicionales solicitadas por México en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 9 de mayo de 2007 (WT/DS359/1/Add.1, G/L/814/Add.1, G/SCM/D75/1/Add.1, G/TRIMS/D/26/Add.1), con el título "*China - Determinadas medidas por las que se conceden devoluciones, reducciones o exenciones de impuestos y de otros pagos*", a la luz del interés comercial sustancial del Japón por ser un importante interlocutor comercial de China.
